



SERVICIO MUNICIPAL DE LUDOTECAS 2025

El Ayuntamiento hará público el plazo para que todos los niños sean apuntados como solicitantes del servicio de ludotecas.

CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS NIÑOS 2025 (de 2 a 14 años)

CRITERIO 1º: NIÑOS ESCOLARIZADOS EN EL COLEGIO O CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SANTIBAÑEZ EL BAJO EN EL CURSO 2024-2025.

CRITERIO 2º: NIÑOS NO ESCOLARIZADOS EN SANTIBAÑEZ EL BAJO PERO EMPADRONADOS.

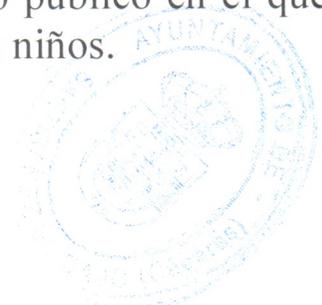
CRITERIO 3º: NIÑOS NO ESCOLARIZADOS EN SANTIBAÑEZ EL BAJO NI EMPADRONADOS.

Si de la aplicación del criterio 1º no hubiera niños suficientes se cogerían niños del 2º criterio y sucesivamente.

Si hubiera más niños que plazas ofertadas se repartirán a los niños por quincenas.

El Ayuntamiento comprobará de oficio el cumplimiento de los criterios 1º, 2º y 3º.

Sólo si después de la aplicación de los criterios anteriores quedara alguna plaza vacante se adjudicaría mediante sorteo público en el que no es necesario que estén presentes los familiares de los niños.





AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ EL BAJO

Plaza de España, 1

Teléf 927 67 00 59 – Fax 927 67 01 22

jesusbravoj@gmail.com

10666 SANTIBAÑEZ EL BAJO (Cáceres)

En dicho sorteo se determinará también una lista con niños de reserva para cubrir renunciaciones etc...

Si el niño falta 3 días injustificados, se le anulará la plaza.

Se recuerda que el Servicio de Centro de Educación Infantil (Guardería) se cierra el mes de agosto en todos los municipios de Extremadura, quedando el Servicio como 'CAMPAMENTO'.

EL ALCALDE,

FDO. JORGE CALETRO BARROSO

